

dictamen: «De los datos contenidos en la Memoria informativa y demás documentación que figura en el expediente, se deduce que el Colegio reúne las condiciones necesarias para ser clasificado en la categoría académica solicitada. En consecuencia, y de acuerdo con los informes favorables emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media, se estima que procede conceder a este Centro la categoría de Autorizado de Grado Elemental»;

Considerando que se tramita de oficio en cumplimiento de la segunda disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Media y primera transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955 y de acuerdo con los artículos 13 y 14 de este Reglamento,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Institución Cultural Pitman», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 23 de junio de 1965 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Institución Cultural Pitman», de Barcelona, en la categoría de autorizado de Grado Elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente, en trámite de revisión, del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Institución Cultural Pitman», establecido en la avenida de Gaudí, número 22, de Barcelona, en el que solicita la autorización de Grado Elemental para dicho Colegio;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media y el Rectorado, en 2 y 6 de abril próximo pasado, han informado favorablemente;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, con fecha 2 de junio de 1965, emite el siguiente dictamen: «De los datos contenidos en la Memoria informativa y demás documentación que figura en el expediente, se deduce que el Colegio reúne las condiciones necesarias para ser clasificado en la categoría académica que solicita.

En consecuencia, y de acuerdo con los informes favorables emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media, se estima que procede conceder a este Centro la categoría de autorizado de Grado Elemental»;

Considerando que se tramita de oficio, en cumplimiento de la segunda disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Media y primera transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955, y de acuerdo con los artículos 13 y 14 de este Reglamento,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Institución Cultural Pitman», de Barcelona, en la categoría de autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 23 de junio de 1965 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Espíritu Santo», de Baena (Córdoba), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en trámite de revisión del Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Espíritu Santo», establecido en la calle de Ramón y Cajal, número 8, de Baena (Córdoba), en el que solicita la autorización de Grado Elemental para dicho Colegio;

Resultando que, según informan la Inspección de Enseñanza Media en 15 de marzo próximo pasado y el Rectorado en 17 del mismo mes, el Centro reúne buenas condiciones para que se le conceda dicha categoría;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, con fecha 2 de junio de 1965, emite el siguiente dictamen: «De los datos contenidos en la Memoria informativa y demás documentación que figura en el expediente se deduce que el Colegio reúne las condiciones necesarias para ser clasificado en la categoría académica solicitada;

En consecuencia, y de acuerdo con los informes favorables emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media, se estima que procede conceder a este Centro la categoría de Autorizado de Grado Elemental»;

Considerando que se tramita de oficio en cumplimiento de la segunda disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Media y primera transitoria de su Reglamento de 21 de julio

de 1955 y de acuerdo con los artículos 13 y 14 de este Reglamento.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Espíritu Santo», de Baena (Córdoba), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 23 de junio de 1965 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Academia Salleras», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en trámite de revisión del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Academia Salleras», establecido en la calle Córcega, 409-411, de Barcelona, en el que solicita la autorización de Grado Elemental para dicho Colegio;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media y el Rectorado, en 3 y 9 de abril próximo pasado, han informado favorablemente;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, con fecha 2 de junio de 1965, emite el siguiente dictamen: «De los datos contenidos en la Memoria informativa y demás documentación que figura en el expediente se deduce que el Colegio reúne las condiciones necesarias para ser clasificado en la categoría académica solicitada;

En consecuencia, y de acuerdo con los informes favorables emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media, se estima que procede conceder a este Centro la categoría de Autorizado de Grado Elemental»;

Considerando que se tramita de oficio en cumplimiento de la segunda disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Media y primera transitoria de su Reglamento de 21 de julio de 1955 y de acuerdo con los artículos 13 y 14 de este Reglamento,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «Academia Salleras», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 23 de junio de 1965 por la que se aprueba la propuesta de premios que eleva el Jurado de los concursos nacionales de Bellas Artes en las secciones de Pintura, Escultura, Dibujo, Grabado, Arquitectura y Literatura.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de premios que eleva el Jurado de los concursos nacionales de Bellas Artes en las secciones de Pintura, Escultura, Dibujo, Grabado, Arquitectura y Literatura, convocados por Orden ministerial de 8 de marzo último:

Este Ministerio ha resuelto prestar su aprobación a la misma y, en consecuencia, conceder los siguientes premios:

Sección de Pintura.—Premio de 50.000 pesetas, a don Manuel Hernández Mompó por su obra número 67, titulada «Calles del Rastro»; accésit de 15.000 pesetas, a don Constantino Grandio López por su obra número 48, titulada «Ser o no ser».

Sección de Escultura.—Premio de 50.000 pesetas, a don Joaquín García Donaire por su obra número 4, titulada «Desnudos». Accésit de 15.000 pesetas, a don Francisco Toledo Sánchez por su obra número 14, titulada «Visitación».

Sección de Dibujo.—Premio de 20.000 pesetas, a don Juan G. Barjola por su obra número 14. Accésit de 5.000 pesetas, a don Agustín Albalat Iranzo por su obra número 16.

Sección de Grabado.—Premio de 20.000 pesetas, a don José Luis Alexanco Pacheco por su obra número 12, titulada «La sonámbula». Accésit de 5.000 pesetas, a don Adolfo Bartolomé García por su obra número 14, titulada «Máscaras sobre el toro». Accésit de 5.000 pesetas, a don Dimitri Papagueorgui por su obra número 24, titulada «Toros».

Sección de Arquitectura.—Premio de 50.000 pesetas, a don Heliodoro Dols Morell y don Antonio López García, autores en colaboración de la obra número 4, proyecto de «Fuente en Pedraza».

Sección de Literatura.—Premio de 20.000 pesetas, al artículo sobre crítica de arte publicado en el número 56 de la revista «Cuadernos de Arquitectura» del que es autor don Juan Eduard Cirlot.

El importe de estos premios será satisfecho con cargo al crédito consignado en el número 348.416/2 del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de junio de 1965 por la que se aprueba la propuesta del Jurado del concurso anunciado para premiar, respectivamente, la mejor biografía y el mejor artículo periodístico que se publique sobre Zurbarán.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de premios que eleva el Jurado del concurso anunciado por Orden ministerial de 22 de diciembre último para premiar, respectivamente, la mejor biografía y el mejor artículo periodístico que se publique sobre Zurbarán,

Este Ministerio ha resuelto prestar su aprobación a la misma y, en su consecuencia:

Primero.—Declarar desierto el premio de 50.000 pesetas ofrecido para la mejor biografía crítica de Zurbarán.

Segundo.—Adjudicar el premio de 30.000 pesetas ofrecido para el mejor artículo periodístico publicado sobre Zurbarán a don Lucio del Alamo Urrutia por su trabajo titulado «La última pincelada de Zurbarán», publicado en «La Hoja del Lunes» de Madrid de 22 de febrero de 1965.

Tercero.—Que el importe del premio que se adjudica lo satisfaga la Comisión Organizadora de los actos conmemorativos del Centenario de Zurbarán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de junio de 1965 por la que se concede un premio de 1.000.000 de pesetas a la Diputación Foral de Alava por la labor de restauración realizada durante el año 1963 en Monumentos Histórico-artísticos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Jurado nombrado para resolver el concurso de premios a las Diputaciones Provinciales que más se hayan distinguido en la restauración de Monumentos Histórico-artísticos,

Este Ministerio ha acordado premiar con un millón de pesetas (1.000.000) a la Diputación Foral de Alava por la labor de restauración realizada en el año 1963 en los Monumentos Histórico-artísticos enclavados en su provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 25 de junio de 1965 por la que se autoriza la entrada gratuita a los Museos, Monumentos nacionales y Centros artísticos e históricos a las personas que se indican.

Ilmo. Sr.: Con el fin de facilitar a los estudiantes españoles el estudio y conocimiento de las grandes obras que se conservan en nuestros Museos y Monumentos, despertando en ellos el interés por las Bellas Artes en todas sus manifestaciones,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, ha resuelto:

1.º La entrada en todos los Monumentos nacionales, Museos y Centros artísticos e históricos, dependientes de este Departamento, será enteramente libre y gratuita, para los alumnos de cualquier Facultad, Escuelas especiales y Enseñanza Media, previa la exhibición del carnet de identidad expedido por los Centros en donde cursen sus estudios, que les acredite como tales.

2.º Igualmente será libre y gratuita la entrada en los Museos nacionales, Centros artísticos e históricos dependientes de este Ministerio para los alumnos que cursen sus estudios en Centros legalmente reconocidos y para todos los de Enseñanza Primaria que vayan acompañados de sus padres o profesores.

3.º En el caso de visitas colectivas y con el fin de evitar aglomeraciones que entorpecen la buena organización del servicio, la entrada se hará en grupos de 25 personas, debiendo ir al frente de cada grupo un Profesor del Centro, con la correspondiente comunicación expedida por el Director del mismo que les acredite como tales alumnos.

4.º Se autoriza a la Dirección General de Bellas Artes para que por la misma se dicten las normas que estime convenientes para el mejor cumplimiento de lo que antes se establece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 28 de junio de 1965 por la que se dispone sea aceptada la donación hecha al Museo Arqueológico Provincial de Gerona por don Joaquín Nadal Fortiá y el doctor don José María Bohigas Pujol, y se les testimonia de manera oficial el agradecimiento de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director del Museo Arqueológico Provincial de Gerona, que hace suya la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que sea aceptada la donación hecha al Museo Arqueológico Provincial de Gerona por los señores don Joaquín Nadal Fortiá y doctor don José María Bohigas Pujol de un documento de adjudicación de dominios del Gobierno de Cataluña del año 1813.

2.º Que se haga constar de manera expresa y permanente en el momento en que el documento que motiva esta Orden sea expuesto al público el nombre de los donantes.

3.º Que se testimonia de manera oficial el agradecimiento de este Ministerio a don Joaquín Nadal Fortiá y doctor don José María Bohigas Pujol.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de junio de 1965 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Ayna (Albacete).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Ayna (Albacete) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Ayna (Albacete).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Ayna y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamos de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 30 de junio de 1965 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Utrera (Sevilla).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;